

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1904

Número de Repertorio: 3972

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1904 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000065290	DELGADO SANTANA MARIA CAMILA	CAUSANTE
800000000065267	PALMA CHAVEZ JOSE RICARDO	CAUSANTE
1300423785	PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO	COMPRADOR
1300580162	PALMA DELGADO RICARDO BENIGNO	VENDEDOR
1300195789	PALMA DELGADO MARCOS ESTEBAN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2022618000	38321	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha : 07-dic./2020

Usuario: juana_espinales

Revision / Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA

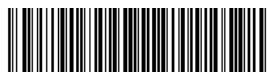


Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de diciembre de 2020



YDR1G5SP07F98T0

Mil cuatrocientos once (1.411)

JP



NUMERO: (2013-13-21-01-P00226)

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGADA POR
LOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JOSE
RICARDO PALMA CHAVEZ Y MARIA CAMILA DELGADO
SANTANA; A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL FERNANDO PALMA
DELGADO.-**

CUANTÍA: USD. \$ 4.940,00

En la ciudad de Jaramijó, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de febrero del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA**, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparecen y declaran, por una parte los herederos de los causantes señores **José Ricardo Palma Chávez y María Camila Delgado Santana**, señores **MARCOS ESTEVAN PALMA DELGADO**, soltero, representado con poder especial por su hija **MARIA ASUNCION PALMA RIVAS**; soltera; y, el señor **RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO**, soltero, también representado con poder especial por su hija **MIRIAM ELIZABETH PALMA VASQUEZ**, en calidad de **"VENDEDORES"**, y por otra parte el señor **RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO**, casado, representado con poder especial por la señora **DENNY ARACELI BARCIA ALONSO**, casada, en calidad de **"COMPRADOR"**. Las Comparecientes comparecen con Poderes

Primera y segunda copia: viernes ocho de febrero del dos mil trece

20

Especiales respectivamente debidamente certificados, los mismos que se agregan al Protocolo y en las copias a conferirse, y declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Manta y e tránsito por este cantón Jaramijó, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Certificados de Votación, **DOY FE.-** Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, la misma que se procede a celebrarla con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en la suscripción y otorgamiento de la presente **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, en forma libre y voluntaria, por una parte los herederos de los causantes señores **José Ricardo Palma Chávez y María Camila Delgado Santana**, señores **MARCOS ESTEVAN PALMA DELGADO**, representado con poder especial por su hija **MARIA ASUNCION PALMA RIVAS**; y, el señor **RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO**, también representado con poder especial por su hija **MIRIAM ELIZABETH PALMA VASQUEZ**, en calidad de **"VENDEDORES"**; y por otra parte el señor **RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO**, representado con poder especial por la señora **DENNY ARACELI BARCIA ALONSO**, a quien en lo posterior se lo denominará como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA:**



ANTECEDENTES.- a) Con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta el veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Por lo cual consta que los cónyuges señores Pedro Pablo Santana Parrales y Felisa Delgado Delgado, dan en venta a favor de los cónyuges señores **José Ricardo Palma Chávez y María Camila Delgado Santana (casados)**, un solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las medidas de OCHO VARAS de frente por NUEVE VARAS de fondo, y esta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Solar de Don Víctor Delgado; **POR ATRÁS Y UN COSTADO:** Solar de los vendedores; y, **POR EL OTRO LADO:** Solar de Don Alfonso Gonzambach.- **b)** Al fallecer los causantes señores **José Ricardo Palma Chávez y María Camila Delgado Santana**, acontecimientos ocurridos en la ciudad de Manta, el seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, y el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno respectivamente, como se acredita con las Copias del Certificado de Defunción que se incorporan a esta escritura, se constituyo una comunidad hereditaria de bienes proindiviso entre los señores **MARCOS ESTEVAN PALMA DELGADO, RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO, y RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO** en calidad de herederos universales de los citados causantes.- **TERCERA: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** Con los antecedentes expuestos expresan los vendedores, debidamente representados por sus mandatarias, que hoy tienen a bien vender la

totalidad de sus derechos y acciones que les corresponden del terreno señalado en la cláusula segunda de este contrato, a favor del señor **RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO**. Transfiriendo el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, con sus entradas y salidas y con todo lo que este anexo dentro de la superficie comprendida por los expresados linderos.-

QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** precio convenido por las partes Vendedora y Compradora, y que lo estiman con el justo de la cosa vendida es la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (USD. \$ 4.940,00)** valor que los Vendedores, declaran haberlos recibido de manos del Comprador, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, y a su entera satisfacción, sin tener que por este concepto que hacer reclamos posteriores de ninguna clase, declaran además que el terreno que venden se halla libre de todo gravamen, limitación de dominio, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en este contrato, por convenir a sus intereses. Facultándole al Comprador que solicite la inscripción de la Escritura ante el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas generales y especiales necesarias, para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender.- (Firmado) **Abogado Alipio Mero Mero**.

Mil cuatrocientos trece (1.413)

Matricula número **tres mil ciento noventa y ocho**. Colegio de **Abogados de Manabí**. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la afirman y ratifican y complementada con los documentos habilitantes **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL**. Así mismo yo, el Notario examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman ante mí. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**



Maria Asuncion Palma Rivas

MARIA ASUNCION PALMA RIVAS

C.C. No. 130463900-6

Miriam E. Palma Vasquez

MIRIAM ELIZABETH PALMA VASQUEZ

C.C. No. 130215488-3

Denny Araceli Barcia Alonso

DENNY ARACELI BARCIA ALONSO

C.C. No. 130314357-0

Ab. Denny V. Barcia Alonso
NOTARIO PUBLICO PRIMARIO
DEL CANTON JARAMBO

7

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Dra. SARA CALDERON REGATTO

Testimonio: *Primera*.....

Guayaquil *20* de *Enero*.....del 20*13*..

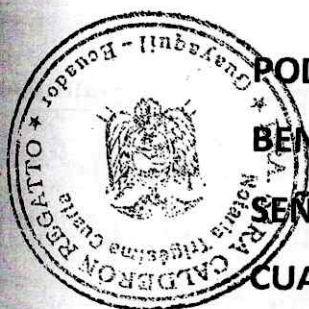
7

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



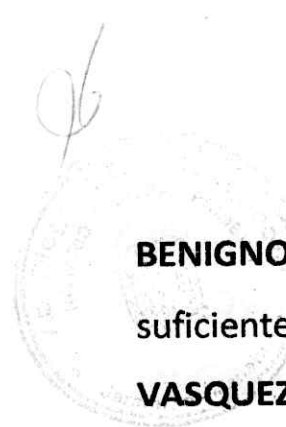
B



PODER ESPECIAL: QUE HACE EL SEÑOR RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAM ELIZABETH PALMA VASQUEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de enero del dos mil trece, ante mí, **Doctora SARA CALDERON REGATTO**, **Notaria Titular Trigesima Cuarta del Cantón Guayaquil**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la realiza el señor **RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO** de estado civil soltero, de profesion Albañil. El compareciente es de Nacionalidad Ecuatoriana, es mayor de edad, Domiciliado en la Provincia de Manabí de paso por esta Ciudad de Guayaquil, es capaz para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que les autoricen me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas este Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO**, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente documento podrán denominarse simplemente **EL PODERDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** el señor **RICARDO**


BENIGNO PALMA DELGADO, otorga este poder especial amplio y suficiente a favor de la señora **MIRIAM ELIZABETH PALMA VASQUEZ**, para que a su nombre y representacion pueda realizar los siguientes actos: a) para que administre y que realice la venta de la parte que le corresponde por motivo de herencia de los bienes inmuebles ubicado en la parroquia Tarqui, detallado asi: ubicado en la salida de la avenida ciento ocho, ubicado en la salidad a calle ciento doce y ubicado a la salida de la calle ciento diez de la parroquia tarqui, Que pacte el precion de la Compraventa y firme la Promesa de Compraventa y la escritura definitiva de Venta, reciba el dinero del valor de la venta, extienda recibo, y en fin todos los documentos ieherente a fin de la negociacion de la venta del inmueble que se entiende que son parte de la misma, sin que su designacion expresa, sea motivo de insuficiencia del poder.-

TERCERA.- El mandatario quedan investido de las mas amplias facultades inclusive las determinadas en los artículos siguiente del Código de Procedimientos Civil Ecuatoriano, para que en ningún momento este mandato sea impugnado como insuficiente, y la señora **MIRIAM ELIZABETH PALMA VASQUEZ**, acepta muy voluntariamente el poder sin ninguna restricciones.- **CUARTA.-**

CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **QUINTA.- DECLARACION.-** El señor **RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO**, declara bajo juramento que el no puede Firmar solo estampa las huella, lo cual se ha designado dos

CMV suabrouentos dieu deus (1.716)
Fedeige. J

CITADANIA 130463900-6
PALMA RIVAS MARIA ASUNCION
MANTA/MANTA
1970 1970
002- 0392 00703 F
MANTA
1970



ECLATORIANA***** V3333V1122
SILTEO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCOS PALMA
CROZ RIVAS
MANTA 11/10/2006
11/10/2010
0589552



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0011 1304639006
NÚMERO CÉDULA

PALMA RIVAS MARIA ASUNCION

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO ZONA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 130058016-2
 PALMA DELGADO RICARDO BENIGNO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 28 JUNIO 1942
 001- 0043 00255 M
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1942



ECUATORIANA***** E113311112
 SOLTERO
 ELEMENTAL ALBANIL
 JOSE PALMA
 MARIA DELGADO
 NANTA 12/12/2012
 12/12/2024
 DUP 0128883




eleja

Tortiga

Mil cuatrocientos diecisiete

(1417)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DE MONTECRISTI
CIUDADANIA 130314557-8
BACIA ALONSO DEIRY ARACELI
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
II TRERO 1960
CUI- 0038 00074 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1960



Rosa Bacia

ECUATORIANA*****
CASADO EDWIN GILBERTO SANTOS CASARTE
SECUNDARIA EMPLEADO
PEDRO BARTIA
DOLORES ALONSO
MANABI 07/06/2010
2793772

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0058 NÚMERO
1302154883 CÉDULA

PALMA VASQUEZ MIRIAN ELIZABETH

MANABI	MANITA
PROVINCIA	CANTON
TARQUI	ZONA
PARROQUIA	

Rosa Bacia
EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANIA **130215488-3**
PALMA VASQUEZ MIRIAN ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
13 JULIO 1966
016- 0244 01297 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1966


Mirian E. Palma Vasquez

ECUATORIANA***** **E4343V4422**
CASADO **LUIS AUGUSTO DELGADO DELBADO**
PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**
RICARDO PALMA
PASCUALA VASQUEZ
MANTA 26/01/2009
26/01/2021 **0835576**





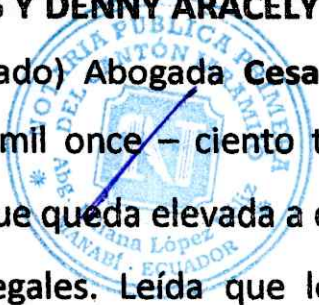
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0007 **1303143570**
NÚMERO **CÉDULA**
BARCIA ALONSO DENNY ARACELI
MANABI **MONTECRISTI**
PROVINCIA **CANTÓN**
MONTECRISTI **MONTECRISTI**
PARROQUIA **Evelyn J. B. Castro**
F. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA






testigos voluntariamente para certificar que la huella del señor **RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO** sea realmente la misma por lo tanto ellos estampara su firma de la Cedula de Ciudadania, las señoras **MARIA ASUNCIO PALMA RIVAS Y DENNY ARACELY BARCIA ALONSO** en calidad de testigos.- firmado) Abogada Cesar Palma Salazar. Registro número trece – dos mil once – ciento treinta y cuatro. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mi el Notario al compareciente este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SR. RICARDO BENIGNO PALMA DELGADO

C.C. # 130058016-2

Testigos.-

SRA. MARIA ASUNCIO PALMA RIVAS

C.C. # 130463900-6

SRA. DENNY ARACELY BARCIA ALONSO

C.C. # 130314357-0

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de enero del dos mil trece.-




Dra. Sara Calderón Regalado
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA
GUAYAQUIL



En
Se
por
doy
voli
cua
la c
ven
de l
tom
dom
mar
prec
defin
dilig
impe
quec
reali
que
judic
por l
SAN
y Adj
Para
del S
legali
la Pr
facult
44, 48
expre
strict
este F
integr
conmi

MAR

Certific
que d
abo y
batin
EGUN
ancel
tor.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 16 / 2012

Tomo . Página 16

En la ciudad de Caracas, Venezuela, el 14 de noviembre de 2012, ante mi, Martín López, Segundo Secretario - Cónsul en esta ciudad, comparece(n) **MARCOS ESTEBAN PALMA DELGADO**, soltero, titular de la cédula de ciudadanía número **130019578-9**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer y/o por haberme presentado el original de su documento personal de identificación, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, en derecho se requiere a favor de **MARIA ASUNCIÓN PALMA RIVAS**, soltera, ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía número **130463900-6**, para que en su nombre y representación proceda a dar en escritura pública y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **un lote de terreno**, en la parroquia Tarqui, cantón de **Manta**, Provincia de(l) **Manabí**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tendrán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de propiedad y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) titular(es) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el justo precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras públicas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencia propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo gravamen legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo; asimismo el mandatario está facultado para en su nombre y representación de proceda de manera libre y voluntaria a actuar en todo cuanto trámite legal, extrajudicial, administrativo, se requiera para efectos de legalizar la sucesión de los bienes dejados por los padres de los poderdantes, quienes en vida fueron **JOSE PALMA CHAVEZ** y **MARIA DELGADO** **ANTANA**, esto es: a).- Para la posesión efectiva a favor de los legitimarios; b).- Para el trámite y Partición Judicial, de los bienes sucedidos, en la cuota que les corresponda al poderdante; c).- Para la declaración de pago de impuesto por concepto de herencias, legados y donaciones, en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, (SRI), referente a los bienes dejados por los causantes; d).- para la legalización de escrituras públicas e inscripción de las mismas; y autorice la inscripción en el Registro de Propiedad del cantón correspondiente. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 40, 41 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su plena ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, yo, el Segundo Secretario Consular, a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie del presente en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Marcos E. Palma Delgado

MARCOS ESTEBAN PALMA DELGADO,

Martín López,
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS.-
Firmado y sellado, el 14 de noviembre de 2012

Martín López,
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Cédula Consular: II 6.2 a



"Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración"
Consulado General del Ecuador en Caracas
Aplicación del Derecho Ejecutivo 1177 del 30 de mayo 2012
Exonerado el 50%



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130019578-9

PALMA DELGADO MARCOS ESTEBAN
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
07 de MAYO 1946
TECNARIO MANABI 001- 0030 00173 M
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1946



ECUATORIANA***** V3333V1121

SOLTERO

PRIMARIA

JOSE PALMA

MARIA DELGADO

MANTA

04/01/2011

04/01/2023

REN 3487815





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

PODER ESPECIAL

la por: EL SEÑOR RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO

de: LA SEÑORA DANNY ARACELI PARGIA ALONSO

No. 2013.13.08.01.P01167

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vines

PRIMERA

Cuantía

INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 25 de enero del 2013

①

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NUMERO: 2013.13.08.01.P01167. *2013*

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA EL SEÑOR RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO.- A FAVOR DE LA SEÑORA DANNY ARACELI BARCIA ALONSO.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de enero del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen por una parte el señor RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro dos tres siete ocho guión cinco, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, desocupado, con domicilio en esta ciudad de Manta; y por otra parte la señora DANNY ARACELI BARCIA ALONSO, con cédula de ciudadanía número uno tres cero tres uno cuatro tres cinco siete guión cero, de estado civil casada, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ama de casa, con domicilio en el cantón Montecristi y de transito por esta ciudad; legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus

0

cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar el siguiente PODER ESPECIAL, el mismo que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público el señor RAFAEL FERNAN PALMA DELGADO, a quien para efecto del presente instrumento se los podrá denominar como PODERDANTE O MANDANTE.- SEGUNDA: OBJETO.- El señor Rafael Fernando Palma Delgado, otorga poder amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Denny Araceli Barcia Alonso, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a).- Para que realice la venta de la parte que le corresponde por motivo de herencia de los bienes inmuebles ubicados en la parroquia Tarqui, uno ubicado en la salida a la avenida

ciento ocho, y el otro ubicado en la salida a calle
ciento doce; pacte el precio de venta; firme la Promesa
de Compraventa y la escritura definitiva de compraventa;
reciba el dinero del valor de la venta, extienda recibos,
y, en fin todos los documentos inherentes a la
negociación de la venta del inmueble que se entiende son
parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea
motivo de su insuficiencia de poder; y b) Así mismo para
que realice la compra de la parte que le corresponde a
los herederos Palma Chávez, del bien inmueble ubicado en
la calle ciento diez de la parroquia Tarqui; pacte el
precio de compra; firme la Promesa de Compraventa y la
escritura definitiva de compraventa; entregue el dinero
del valor de la compra, extienda recibos, y en fin todos
los documentos inherentes a la negociación de la compra
del inmueble que se entiende son parte de la misma, sin
que su no designación expresa, sea motivo de su
insuficiencia de poder. TERCERA: ACEPTACION.- La señora
Denny Araceli Barcia Alonzo, mediante el presente
documento acepta el contenido del presente poder y se
compromete a cumplirlo en los términos previstos en el
Código Civil en relación al mandato y con la
responsabilidad que caracterizan sus actos.- LAS DE
ESTILO.- Usted señor Notario, agregue las cláusulas de

estilo que den validez al presente instrumento y surta los efectos jurídicos deseados.- Minuta firmada por el señor Abogado César Palma Salazar, con matrícula número 13-2011-134 del Foro de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-


RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO
C.C. No. 130042378-5




DENNY ARACELI BARCIA ALONSO
C.C. No. 130314357-0




LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MARIATEMA

surta
por el
número
(NUTA)
s que
todo
das y
la
y
le
a y
el

ELVIA MERA
ALBANIL
IND. DACT.
PROF. OCUP.
14/01/2009
0670087
PULGAR DERECHO

CIUDADANIA No. 130042378-5
PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
24 OCTUBRE 1937
001-0056 00333 M
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1937
Rafael Fernando Palma
FIRMA DEL CEDULANTE

***** E111111111
EDWIN GILBERTO SANTOS CANARTE
EMPLEADO
07/06/2010
2193772
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 130314357-0
BARCIA ALONSO DENNY ARACELI
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
31 ENERO 1960
001-0038 00074 F
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1960
Denny Barcia
FIRMA DEL CEDULANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
129-0007 NÚMERO
1303143570 CÉDULA
BARCIA ALONSO DENNY ARACELI
MANABI MONTECRISTI
PROVINCIA CANTÓN
MONTECRISTI MONTECRISTI
PARROQUIA Evelyn J. Barba Castro
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EST 09
BOY IF que la presente compuls
es igual a la copia certificada
que me presentada por el
dejando copia en el archivo
Jaramijo
Ab. Diego V. Jaramijo
NOTARIO PUBLICO MANABO
Jaramijo - Manabí

Mil cuatrocientos veinti tres (1.423)

9
DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE
MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL TRECE, EN CUATRO FOJAS UTILES.

Vuelto y Vn
LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Mil cuatrocientos veinticuatro (1424)



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

38321



Conforme a la solicitud Número: 95953, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 12 de diciembre de 2012*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el que tiene las medidas de Ocho varas de Frente por nueve varas de fondo, y esta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Solar de Don Víctor Delgado, POR ATRÁS y UN COSTADO, Solar de los vendedores, y POR EL OTRO LADO, Solar de Don Alfonso Gonzambach. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	149	11/07/1946	35
Compra Venta	Compraventa	252	29/09/1950	75

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : *jueves, 11 de julio de 1946*

Tomo: 1 Folio Inicial: 35 - Folio Final: 35

Número de Inscripción: 149 Número de Repertorio: 330

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 01 de julio de 1946*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en Tarqui con quince varas de frente por treinta y ocho de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000053810	Delgado Delgado Felisa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000065291	Demera Zambrano Octavio	(Ninguno)	Manta

Compraventa

Inscrito el : *viernes, 29 de septiembre de 1950*

Tomo: 1 Folio Inicial: 75 - Folio Final: 75

Número de Inscripción: 252 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 20 de septiembre de 1948*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, el que tiene las medidas de Ocho varas de Frente por nueve varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065290	Delgado Santana Maria Camila	Casado	Manta
Comprador	80-0000000065267	Palma Chavez Jose Ricardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000053810	Delgado Delgado Felisa	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000018958	Santana Parrales Pedro Pablo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	149	11-jul-1946	35	35

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:24:43 del jueves, 03 de enero de 2013

A petición de: Sra. *Demmy Borla Alonso*

Elaborado por: *Juliana Condes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Mil cuatrocientos veinte cinco (1425)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

79943



ESPECIE VALORADA

USD 1:25

**TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal
que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto
Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO SANTANA MARIA CAMILA Y PALMA CHAVEZ JOSE
por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de enero 13 de 20

VALIDA PARA LA CLAVE
2022618000 LOTE INTERIOR SALIDA A LA AVE, 108
Manta, diez y seis de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Matias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



9

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA
CENTRAL
COSTA RICA
GOBIERNO
NACIONAL
MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DIRECCION
GENERAL
DE ASESORIA
FISCAL
CARTERA
DE TRIBUTOS
EN
pe
ut
cu
de

Mil cuatrocientos veinte seis (1.426)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

55477



**DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR.** **URBANO**
neciente a _____ **DELGADO SANTANA MARIA CAMILA Y PALMA CHAVEZ**
cada _____ **JOSE.**
_____ **LOTE INTERIOR SALIDA A LA AV, 108,** asciende a la cantidad
AVALUÓ COMERCIAL PTE.
\$4940.00 CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Jmoreira

Manta, _____ de _____ del 20 _____
16 ENERO 2013


Director Financiero Municipal



P

ESPASIO
EN BLANCO



ESPASIO
EN BLANCO

Mil cuatrocientos veinte siete (1427)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



ESPECIE VALORADA

USD 1,25

Nº 099500

No. Certificación: 99500

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de enero de 2013

No. Electrónico: 9674

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-02-26-18-000

Ubicado en: LOTE INTERIOR SALIDA A LA AVE, 108

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 76,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000065290	DELGADO SANTANA MARIA CAMILA Y PALMA CHAVEZ JOSE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4940,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	4940,00

Son: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

49,40
14,82

64,22



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 123522

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300195508

CI/RUC:

DELGADO SANTA MARIA CAMILA Y PALMA CHAVEZ JOSE

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

LOTE INTERIOR SALIDA A LA AV. 108

DATOS DEL PREDIO

CLAVE ZONAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

234784

CAJA:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

FECHA DE PAGO:

07/01/2013 10:25:37

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 07 de abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
C.I. 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

Mil cuatrocientos veinti ocho (1.428)
TITULO DE CREDITO No. 000136311

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Publica de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la	2-02-26-18-000	76,00	4940,00	55308	136311

1/16/2013 11:14

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
DELGADO SANTANA MARIA CAMILA Y PALMA CHAVEZ JOSE	LOTE INTERIOR SALIDA A LA AVE, 108	Impuesto principal	49,40
ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	14,82
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	64,22
CEDENO DELGADO JORGE ROBERTO	NA	VALOR PAGADO	64,22
		SALDO	0,00

1/16/2013 11:14 HILDA BARBERAN

DETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ADQUIRIENTE: PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO
CI. 1300423785

LO CORREGIDO ES VALIDO:



ESTADO
EN BLANCO



ESTADO
EN BLANCO

Mil cuatrocientos veintinueve

11429



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD REGIONAL MANABI

Manta, 16 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN



A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **DELGADO MARIA GRICELDA (FALLECIDO)** con número de cedula **130019550-8**, NO se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, mismo que no mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente

JESSICA ANDRADE.
ATENCIÓN AL CLIENTE.

74

ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

SRI

...le hace bien al país!

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ**RESOLUCIÓN N° 113082013RATN000005**Portoviejo, a **14 ENE. 2013****ASUNTO:****SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN****TRAMITE N°:****113082013000296****CONTRIBUYENTE:****HEREDEROS DEL SR. JOSÉ RICARDO PALMA CHÁVEZ
Y LA SRA. MARÍA CAMILA DELGADO SANTANA**

Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

Que, la señora **RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO, C.C. 130042378-5; PALMA DELGADO RICARDO BENIGNO, C.C. 130058016-2; MARCOS ESTEBAN PALMA DELGADO, C.C. 130019578-9;** mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 09 de enero del 2013, radicado con el trámite N° 113082013000296, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor **JOSÉ RICARDO PALMA CHÁVEZ**, fallecido el 06 de abril del 1981, y la señora **MARÍA CAMILA DELGADO SANTANA**, fallecida el 12 de septiembre de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (11 fojas que forman el expediente).

Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."

Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y las pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor **JOSÉ RICARDO PALMA CHÁVEZ** y de la señora **MARÍA CAMILA DELGADO SANTANA**, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

Que revisada la documentación presentada por la señora **RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO, C.C. 130042378-5; PALMA DELGADO RICARDO BENIGNO, C.C. 130058016-2; MARCOS ESTEBAN PALMA DELGADO, C.C. 130019578-9;** se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; no han manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por la señora **RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO, C.C. 130042378-5; PALMA DELGADO RICARDO BENIGNO, C.C. 130058016-2; MARCOS ESTEBAN PALMA DELGADO, C.C. 130019578-9;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor **JOSÉ RICARDO PALMA CHÁVEZ** y por la señora **MARÍA CAMILA DELGADO SANTANA**, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor **JOSÉ RICARDO PALMA CHÁVEZ** y de la señora **MARÍA CAMILA DELGADO SANTANA**; no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al señor **RAFAEL FERNADNO PALMA DELGADO, C.C. 1300423278-5;** en la calle 110 de la Parroqui Tarqui de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Teléfono: 2994467.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a **14 ENE. 2013**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **14 ENE. 2013**

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI	
SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolivia
LUGAR:	Manta
FECHA:	15-01-13
HORA:	14:57
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Ricardo Acosta
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]



NOTARIA Jra. DEL CANTON MANTA
DOY FE. Que la presente fotocopia
es igual a su original

16 ENE 2013

EL NOTARIO

Raúl González Melgar

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2^o Pág. 107 Acta 302

En Montalvo

hoy día catorce de Septiembre, provincia de

de mil novecientos ochenta y uno

El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Maria Francisca Delgado Santana

Sexo: Femenino Estado Civil: Viuda Edad: Setenta años

Nombres y Apellidos del padre: Manuel Delgado (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Rosana Santana (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Barqui

de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Conyuge so-

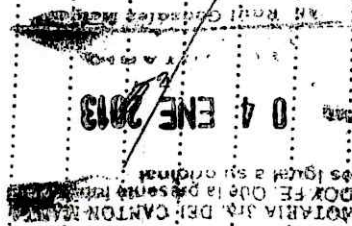
breviente se llama: X X X X X X X X X X

Causa de la muerte: Posiblemente por causas naturales

Solicitó esta inscripción Ricardo Benigno Delgado, con DNI

de Identidad N° 130058016-2, domiciliado en Barqui con Cédula -

OBSERVACIONES:



CMV cuatrocientos treinta y uno (1431)



Registro Civil de Montevideo

Certifico que el 07 de Noviembre de 2009
Toma 2 Pila 1307 y 81
Monte 22

Franklin O. [Signature]
JE (1) REGISTRO CIVIL
Cantón Montevideo



de la

NOME

NOME

DE L

cient

Solic

de Id

NRM

Mil cuatrocientos treinta y dos (1,402)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo1..... Pág.135..... Acta135.....

EnManta....., provincia deManabí..... hoy díaSiete..... de
Abril..... de mil novecientosochenta y uno..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:JOSE RICARDO PALMA CHAVEZ..... sexo:
masculino..... Estado Civilcasado..... EdadOchenta y seis..... años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:N.N..... NOMBRES Y APELLIDOS

LA MADRE:Hermelia Chavez (fallecida)..... Lugar del fallecimiento:Manta.....

Fecha:Seis..... deAbril..... de mil nove -

El cónyuge sobreviviente se llamaMaria Camila Delgado.....

Causa de la muerteParo Cardíaco (Dr. Jorge Cavall)

Esta inscripción:Ricardo Denigno Palma Delgado..... con Cédula -

Identidad N°130058016-2..... domiciliado enTargui.....

OBSERVACIONES:

.....

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....

Dns ☐ Dfvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



000004365890

2011-07-01

9

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Mil cuatrocientos treinta e tres (1433)

J

CIUDADANIA 130463900-6
PALMA RIVAS MARIA ASUNCION
MANTO/MANTO/MANTO
11 MARZO 1970
002- 0362 00763 F
MANTO/MANTO
1970

Maria Palma



ECUATORIANA***** V3333V1122
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
MANTO PALMA
CROZ RIVAS
MANTO
11/10/2006
11/10/2018
0589552



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0011
NÚMERO

1304639006
CÉDULA

PALMA RIVAS MARIA ASUNCION

MANABI
PROVINCIA
ELOY ALFARO
PARROQUIA

MANTO
CANTÓN



28

ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 130215488-3

VASQUEZ MIRIAN ELIZABETH

MANTA/MANTA

1966

0244 01297 F

1966

E. Palma Vasquez

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E4343V4422

CASADO LUIS AUGUSTO DELGADO DELGADO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RICARDO PALMA

PASCUALA VASQUEZ

26/01/2009

26/01/2021

REN 0835576

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1302154883
CÉDULA

VASQUEZ MIRIAN ELIZABETH

MANTA
CANTÓN

Ricardo Palma Vasquez

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434)

8

ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DANE/CANTÓN Y COTACACHI

CITADANIA 130314357-0

BARCIA ALONSO DENNY ARACELI
MONTECRISTI/MONTECRISTI
1960
0008 00074 F
1960



Barcia



ECUATORIANA***** E111111111

CASADO EDWIN GILBERTO SANTOS CASARTE

SECUNDARIA EMPLEADO

PEDRO BARCIA
DOLORES ALONSO
MANTA 07/06/2010
07/08/2022

REN 2793772



Mil cuatrocientos treinta i cinco (1435)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0007 NÚMERO 1303143570 CÉDULA

BARCIA ALONSO DENNY ARACELI

MAMABI MONTECRISTI
PROVINCIA CANTÓN
MONTECRISTI MONTECRISTI
PARROQUIA

Evelyn J. Barcia Castro
PJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



9

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RAZÓN: La Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, QUE OTORGAN LOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES **JOSE RICARDO PALMA CHAVEZ** y **MARIA CAMILA DELGADO SANTANA** a favor del señor **RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO**, signado con el número **2013-13-21-01-P00226**, de fecha ocho de febrero del dos mil trece, fue autorizada ante el Abogado **DIEGO VERNY BRIONES ESPINOZA**, Ex Notario Público Primero del Cantón Jaramijó, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial y, a petición del señor **PALMA MERA BERNALDO RAFAEL**, con cédula de ciudadanía 130215476-8 confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en número de **VEINTICINCO** fojas útiles, anversos y reverso. Jaramijó, al uno de diciembre del dos mil veinte.-


Ab. Liliana López Véliz

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO



Factura: 001-002-000027421



20201321000000137

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201321000000137

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LILIANA LOPEZ VELIZ NOTARIO(A) DEL CANTON JARAMIJÓ
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2020, (17:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300423785

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-02-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BERNALDO RAFAEL PALMA MERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302154768

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMIJÓ

Ficha Registral-Bien Inmueble

38321

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009818

Certifico hasta el día 2020-11-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 12 diciembre 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: Tarqui

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el que tiene las medidas de Ocho varas de Frente por nueve varas de fondo, y esta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Solar de Don Víctor Delgado, POR ATRÁS y UN COSTADO, Solar de los vendedores, y POR EL OTRO LADO, Solar de Don Alfonso Gonzembach.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	149 jueves, 11 julio 1946	35	35
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	252 viernes, 29 septiembre 1950	75	75
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	4 miércoles, 09 enero 2013	137	160

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 julio 1946

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 julio 1946

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en Tarqui con quince varas de frente por treinta y ocho de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO DELGADO FELISA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	DEMERA ZAMBRANO OCTAVIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 29 septiembre 1950

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 septiembre 1948

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 252

Número de Repertorio: 640

Folio Inicial: 75

Folio Final : 75

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, el que tiene las medidas de Ocho varas de Frente por nueve varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO SANTANA MARIA CAMILA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALMA CHAVEZ JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO DELGADO FELISA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA PARRALES PEDRO PABLO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 09 enero 2013

Número de Inscripción : 4

Folio Inicial: 137

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 315

Folio Final : 137

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 diciembre 2012 ✓

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	PALMA DELGADO RICARDO BENIGNO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PALMA DELGADO MARCOS ESTEBAN	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO ✓	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	PALMA CHAVEZ JOSE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	DELGADO SANTANA MARIA CAMILA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-11-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PALMA MERA BERNALDO RAFAEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009818 certifico hasta el día 2020-11-09, la Ficha Registral Número: 38321.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 3/3

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000039476

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LOTE INTERIOR SALIDAD A LA AV, 108 ✓

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

ANITA MENENDEZ

CAJA:

24/11/2020 09:58:57

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 22 de febrero de 2021

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

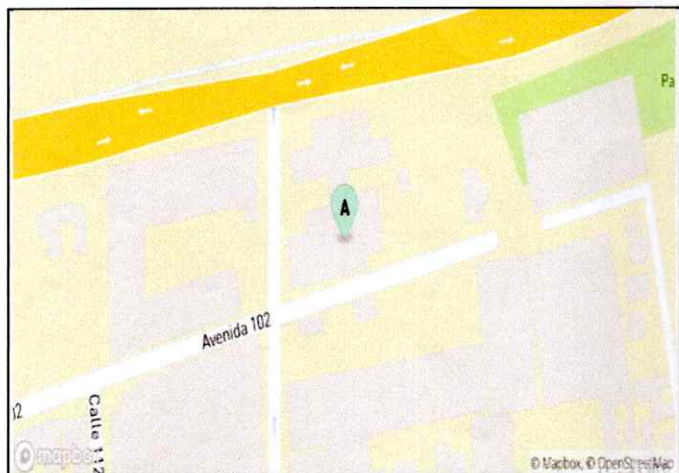
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 21-09-2020

N° CONTROL: **RU-09202001772**

PROPIETARIO: **PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO**
UBICACIÓN: **LOTE INTERIOR SALIDA A LA AVE, 108**
C. CATASTRAL: **2022618000**
PARROQUIA: **TARQUI**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A815
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA
LOTE MIN:	800
FRENTE MIN:	20
N. PISOS:	15
ALTURA MÁXIMA	52.50
COS:	0.55
CUS:	8.25
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	3.
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6.00

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8 varas (6,72m) - con solar de Don Victor Delgado
ATRÁS: 8 varas (6,72m) - con solar de los vendedores
C. IZQUIERDO: 9 varas (7,56m) - con solar de los vendedores
C. DERECHO: 9 varas (7,56m) - con solar de Don Alfonso Gonzembach
ÁREA TOTAL: 76,00m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1345335LHHQLKL

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Se considera retiros de acuerdo a la consolidación del sector.

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza

N° 112020-024188

Manta, lunes 23 noviembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO** con cédula de ciudadanía No. **1300423785**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 23 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1244306HFQQG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 112020-024169

N° ELECTRÓNICO : 207900

Fecha: 2020-11-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-02-26-18-000 ✓

Ubicado en: LOTE INTERIOR SALIDA A LA AVE, 108

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 50.8 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300423785	PALMA DELGADO-RAFAEL FERNANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,686.80

CONSTRUCCIÓN: 0.00 ✓

AVALÚO TOTAL: 8,686.80 ✓

SON: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. CERTIFICADO PARA INSCRIBIR ESCRITURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTORIZADA EN LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JARAMIJO EL 7 DE FEBRERO DE 2013 OTORGADA POR LOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES SÑRES. JOSE RICARDO PALMA CHAVEZ Y MARIA CAMILA DELGADO SANTANA A FAVOR DEL SR. RAFAEL FERNANDO PALMA DELGADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



124411ZX96U0V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-11-23 08:56:49

N° 112020-024427

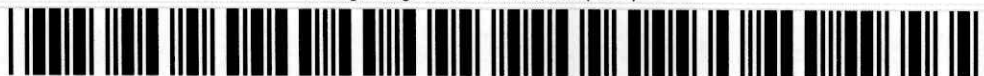
Manta, jueves 26 noviembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-02-26-18-000 perteneciente a PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO con C.C. 1300423785 ubicada en LOTE INTERIOR SALIDA A LA AVE, 108 BARRIO LOS TANQUES 1 DE MAYO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,686.80 OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 80/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: sábado 26 diciembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1246691SHOUWM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 422415

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-02-26-18-000	50.8	8686.8	693425	422415
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR A PAGAR		
1300423785	PALMA DELGADO RAFAEL FERNANDO	LOTE INTERIOR SALIDA A LA AVE, 108	IMPUESTO PRINCIPAL		86.86		
ADQUIERE			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		26.06		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			TOTAL A PAGAR		
1315902575	QUIJJE CEDEÑO DAYANNA LISSETH	S			\$ 112.92		
					VALOR PAGADO		
					\$ 112.92		
					SALDO		
					\$ 0.00		

Fecha de pago: 2020-11-24 10:39:15 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2069626178

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

